



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 96 pesetas; fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Jueves, 2 de julio

Número 146

Dirección General de Adminis- tración Local

Transcribiendo bases y cuestionario mínimo para las oposiciones a ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos en las Corporaciones locales

De conformidad con lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y previo informe del Instituto de Estudios de Administración, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar las bases y cuestionario mínimo que se insertan al final de la presente y regirán con carácter general en las oposiciones a ingreso en la escala de Auxiliares Administrativos en las Corporaciones locales.

2.º A las bases y cuestionario aprobados se ajustarán todas las oposiciones que se convoquen con posterioridad al día 30 de los corrientes.

3.º Las Corporaciones locales concretarán en las convocatorias el sistema de puntuación de cada uno de los ejercicios, la duración de éstos y demás extremos pertinentes y podrán ampliar los temas del cuestionario mínimo, incluyendo el estudio de cuestiones que tengan especial interés para la Entidad de que se trate.

4.º Cuando el programa de temas para el tercer ejercicio coincida literalmente con el cuestionario mínimo que se inserta, el requisito de

su publicación se entenderá cumplido con la simple referencia que haga la convocatoria al citado cuestionario.

5.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de la presente, con las Bases y cuestionario anejos, en los «Boletines Oficiales» de las provincias respectivas.

Madrid, 24 de junio de 1953.—
El Director general, José García Hernández.

A) Bases para las oposiciones a plazas de Auxiliares administrativos.

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de

uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

3.ª El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

4.ª El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria, y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el Cuestionario que acompaña a esta regulación.

5.º El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquígraficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la reali-

zación de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios

6.^a La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

B) Cuestionario mínimo para el tercer ejercicio.

1. Idea general de la organización política administrativa española.

2. La administración Central.—Ministros, Subsecretario y Directores generales.

3. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

4. El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5. El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas locales.

6. Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.

7. Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8. Entidades municipales.—Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de barrio.

10. La coordinación de activi-

dades de las Corporaciones locales.—Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones provinciales de servicios técnicos, Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11. La figura del Alcalde; su triple carácter.

12. La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13. Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14. Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus familiar.

15. Previsión social.—Seguros sociales y Montepíos laborales.

16. La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso administrativa.—Jurisdicciones especiales.

17. Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

18. Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

19. Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.

20. Servicios delegados de la Administración Central.

21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

22. El personal de las Corporaciones locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23. Deberes y Derechos del funcionario.—Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimiento.

24. Las Haciendas locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26. Los Presupuestos.—Presupuesto ordinario y Presupuestos extraordinarios.

27. Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones locales.—Rendición de cuentas.

GOBIERNO CIVIL

Nota

Por este Gobierno Civil y sin perjuicio del procedimiento que en su caso sigan las Autoridades judiciales, se ha impuesto la sanción de 250 pesetas, por dedicarse al ejercicio de la caza en tiempo de veda, a cada uno de los siguientes individuos.

Desiderio Núñez Martínez, Hipólito Martínez Núñez, Serafín Gadier y Ovidio Martínez Martínez, vecinos de Ciruelos de Cervera.

Lo que se hace público, para general conocimiento y escarmiento en la seguridad de que este Gobierno Civil extremará su rigor para sancionar adecuadamente las infracciones de tal naturaleza que se cometan en lo sucesivo.

Burgos, 24 de junio de 1953.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Delegación de Hacienda

Desde el día 1 del próximo mes de julio y hasta el día 31 del mismo he dispuesto quede abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda el pago a los Ayuntamientos de esta provincia de los siguientes conceptos:

Consumos de Lujo mes de abril año actual.

10 por 100 Rústica cuarto trimestre año 1952.

10 por 100 Rústica primer trimestre año 1953.

Estos créditos pueden hacerse efectivos los Ayuntamientos por medio los Apoderados que con anterioridad a esta fecha estuvieran designados para realizar toda clase de cobros; los Alcaldes de aquellos que no tuvieran apoderado designado debiendo en este caso venir provistos de la credencial que acredite su cargo y certificación expedida por dicha Alcaldía de ejercerlo en el día de su presentación al cobro; o las

personas designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo éstas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Las horas de pago serán de doce a una hasta el día 9 y desde dicho día hasta el día 31 de diez a doce.

Si dentro del plazo señalado y de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1950 no se hicieren efectivos estos créditos, serán reintegrados al Tesoro.

Burgos, 26 de junio de 1953.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Villaveta y el de Fiscal de Paz sustituto de Citores del Páramo, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas 75 céntimos y otra de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Castrojeriz, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 25 de junio de 1953.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

Baltanás

Edicto

D. José Larrumbe Rodríguez, Juez de Instrucción de Baltanás y su partido.

Por el presente, se hace saber al procesado Santiago Pérez Martínez, natural de Aranda de Duero (Burgos), vecino que fué de Ameyuelas de Abajo (Palencia), y hoy en igno-

rado paradero, que el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 3 del año 1953, sobre incendio, contra él y otros, fué declarado concluso, por auto de 28 de mayo del año actual.

Y al mismo tiempo, se le emplaza para que, en el término de nueve días, pueda comparecer ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Palencia, a usar de su derecho, nombrando Abogado y Procurador, que le defienda y represente, respectivamente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le serán designados de oficio.

Dado en Baltanás, a 24 de junio de 1953.—El Juez de Instrucción, José Larrumbe Rodríguez.—El Secretario, José María Vigil Cobián.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de aguas

D. José Jañez Casado, Superior del Convento de El Espino, del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid (Burgos), solicita permiso para abrir dos pozos a 7 y 15 metros respectivamente del río denominado Piedralengua o de Santa Gadea del Cid y con objeto de elevar aguas en cantidad de 2,35 litros por segundo, como caudal continuo equivalente a 7,05 litros por segundo en jornada de 8 horas diarias, con destino a usos domésticos y riegos.

Lo que se hace público a los efectos del R. D. de 7 de enero de 1927, para que los que se consideren perjudicados con esta concesión puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola, número 26, Zaragoza, durante un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O., durante los cuales estará de manifiesto el proyecto y expediente en las citadas oficinas.

Zaragoza, 15 de junio de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

D. Gervasio Adriano García-Lomas, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas y treinta minutos del día 16 de abril de 1953, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por D. Antonio Palacios Cameno, vecino de Pradoluengo (Burgos), en solicitud de permiso de investigación de 60 pertenencias de mineral de plata, denominado «Benita», situado en el paraje Cerro San Cristóbal, del término de Monterrubio de la Demanda, perteneciente al Ayuntamiento de idem, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente le ha correspondido el número 3.588 de dicha provincia.

Se tomará como punto de partida el mojón de características reglamentarias, situado al lado O. de una calicata de una mina antigua de plata, en dicho paraje, y desde él se medirán 300 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros al E. y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 600 metros al S. y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros al O. y se colocará la 4.ª estaca, y desde ésta, con 300 metros al N. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado

y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 25 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Gervasio Adriano García-Lomas.

El Ingeniero Jefe interino hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación que a continuación se reseña:

Número 3584.—Nombre: «Nueva María Luisa».—Término municipal: Salas de los Infantes.—Petitionario: D. Ramón Castaño Alonso.—Causa cancelación: Por no presentar documentos artículo 35.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último, del Reglamento General para el régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se publica en los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos.

Palencia, 25 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, C. Adriano García-Lomas.

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por D. Pablo de la Cruz Madrigal, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal económico administrativo de esta provincia, número 76, del ejercicio de 1952, sobre utilidades.

En cumplimiento de lo que dispone el texto refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de junio de 1953.—El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por D. Benjamín Alcubilla Herrero, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, número 77 del ejercicio de 1952, sobre utilidades.

En cumplimiento de lo que dispone el texto refundido de la Ley de lo contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 22 de junio de 1953.—El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Alcaldía de Tubilla del Lago

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1948, 1949, 1950 y 1951, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 773 de la Ley de Régimen Local en vigor, advirtiendo que, pasado el plazo dicho y ocho días más, no se admitirá ninguna.

Tobilla del Lago, 18 de junio de 1953.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Alcaldía de Valdeande

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1948, 1949, 1950 y 1951, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular las reclamaciones

que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 773 de la Ley de Régimen Local en vigor advirtiendo, que pasado el plazo dicho y ocho días más, no se admitirá ninguna.

Valdeande a 22 de junio de 1953.—El Alcalde, Gaspar Martín.

Alcaldía de Vallarta de Bureba

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio 1952, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiendo que pasado dicho plazo y ocho días más, no se admitirá ninguna.

Vallarta de Bureba, a 22 de junio de 1953.—El Alcalde-Presidente.

Anuncios Particulares

Extravío

Potra añeja careta, pelo pelicano, marca en la nalga derecha, hierro a fuego N.

Para avisar: Hipólito López Neila

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
CRUZ ROJA
MÉDICA BURGALESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL
LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1211